



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Grasso-EX-2025-00848292- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Florencia Veronica Grasso, por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 1 de noviembre al 29 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Ingeniera Química y Doctora en Ingeniera será de corta duración;

Que la Dra. Grasso se desempeña actualmente como Profesora del Departamento de Química Industrial y Aplicada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC;

Que la Dra. Grasso reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-23684169-9

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Grasso Florencia Verónica (DNI 23.684.169) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a partir del periodo del 1 de noviembre y al 29 de noviembre del año 2025.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Grasso Florencia Verónica según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$1.485.000,00 (Pesos Un millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.